

EJECUTIVO No. 541744089001-2019-00061-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a memorial del apoderado judicial de la parte demandante Dr. OMAR JOSE ORTEGA FLOREZ, por medio del cual solicita la terminación por el pago total de la obligación, el desglose del pagare a favor del demandado, el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen decretado y practicado, la entrega de los dineros al demandado, el despacho accede a ello de conformidad con lo consagrado en el artículo 461 del C. G. del P.

Aclarando que por tratarse de un pago total de la obligación tanto el título como las garantías serán desglosadas a favor de la parte demandada dejando las constancias de rigor.

Por ende, se:

RESUELVE:

PRIMERO: **DAR POR TERMINADA** la presente ejecución por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso; y por secretaria, déjese a disposición de los juzgados solicitantes lo desembargado, si hubiere solicitud para ello. Oficiese.

TERCERO: ORDENAR el pago de los títulos judiciales que existieran al demandado.

CUARTO: DESGLÓSENSE las garantías hipotecarias (si las hubiere) en favor del demandante.

QUINTO: Ejecutoriado el presente auto y cumplido lo resuelto, ARCHIVASE el expediente previa constancia en los libros pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JHON OMAR BARBOSA ROPERERO
JUEZ

